

## CAME reclama en el Congreso la modificación del sistema de ART

Una delegación de la Confederación Argentina de la Mediana Empresa (CAME) expuso ante la Comisión de Industria de la Cámara de Diputados los principales problemas que aquejan a las Pymes y reclamó por un nuevo sistema de ART para terminar con la "industria del juicio".



**Delegación de CAME en el Congreso de la Nación reclamó la modificación del sistema de ART**

Algunos de los temas planteados ante la Comisión de Industria de la cámara baja, con el fin de establecer una agenda de trabajo conjunta, fueron la fuerte presión fiscal, mayor acceso al financiamiento y crédito, políticas de administración del comercio exterior y generación de incentivos a las exportaciones, una política cambiaria con beneficios directos, el incremento del costo energético y su impacto en los procesos productivos, la reinversión de utilidades y un esquema que permita a las Pymes generar un escenario de expansión.

Como primer eje de discusión, se apuntó al sistema actual de riesgos de trabajo, por el cual CAME solicitó el tratamiento de los siguientes puntos:

- Inexplicable duplicación de la litigiosidad y continuo aumento de los costos que pagan las Pymes en concepto de alícuota, pese a un marcado descenso en los porcentajes de muertes y accidentes laborales.
- La materialización del tratamiento igualitario que exige la ley en el diseño del régimen de alícuota, que actualmente no se está cumpliendo, implica para las Pymes afrontar mayores porcentajes que las grandes empresas.

- Debido a que más del 90 % de los accidentes ocurren a causa del transporte público, proponemos contemplar la cobertura de los riesgos del accidente “in itinere” por un fondo específico sustentado por la seguridad social.
- Mayor participación de las empresas en las comisiones médicas con el objeto de minimizar la litigiosidad y el fraude, el reclamo de celeridad en el reintegro de los salarios caídos y la no convalidación de nuevas pólizas de seguro que completen el sistema de riesgos del trabajo.
- Eliminar la duplicación de las acciones judiciales hacia las ART y las Pymes mediante juicios civiles.



**El secretario de CAME Industrial, Pedro Cascales, durante su exposición ante la Comisión de Industria de la Cámara de Diputados**

Participaron del encuentro representantes de la Cámara de Comerciantes Mayoristas e Industriales de la República Argentina; la Cámara Argentina de la Industria de Seguridad y Defensa; la Unión Industrial de Quilmes; la Cámara Argentina de la Máquina Herramienta; la Cámara Argentina de Máquinas de Oficina, Comerciales y Afines; la Cámara Industrial de la Motocicleta, Bicicleta, Rodados y Afines; la Cámara Argentina de la Indumentaria de Bebés y Niños; la Cámara Argentina de Representantes y Fabricantes de Anilinas Auxiliares y Pigmentos y la Cámara Argentina de Fabricantes de Medias, Ropa Interior, Corsetería, Lencería y Afines.

Buenos Aires, 9 de junio de 2016

## **A través de un DNU, se establecieron cambios positivos en el sistema de ART**

El Gobierno nacional modificó, a través del Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) [54/2017](#) publicado hoy en el Boletín Oficial, el sistema de las Aseguradoras de Riesgo de Trabajo (ART), con el fin de "corregir aquellas cuestiones que han provocado situaciones inequitativas".

El decreto establece como "obligatorio y excluyente" la actuación de las Comisiones Médicas Jurisdiccionales como "instancia administrativa previa" para el reclamo de un trabajador. La decisión del Poder Ejecutivo, que lleva la firma del presidente Mauricio Macri, retoma el proyecto de ley que ya obtuvo media sanción en la Cámara de Senadores pero que, según la norma, "esperar los tiempos habituales del trámite legislativo pendiente ante la Cámara de Diputados irrogaría un importante retraso que dificultaría actuar en tiempo oportuno y obstaría al cumplimiento efectivo de los objetivos de la presente medida".

Según el decreto, actualmente "la mayoría de las contingencias amparadas por la Ley de Riesgos del Trabajo se reclaman a través de demandas laborales que evitan la obligatoria intervención previa de las Comisiones Médicas Jurisdiccionales". Por lo tanto, la creación de la Comisión Médica Jurisdiccional "agotará la instancia administrativa" del reclamo, aunque "las partes podrán solicitar la revisión de la resolución ante la Comisión Médica Central".

En ese sentido, "el trabajador tendrá opción de interponer recurso contra lo dispuesto por la Comisión Médica Jurisdiccional ante la justicia ordinaria del fuero laboral de la jurisdicción provincial o de la Ciudad de Buenos Aires, según corresponda al domicilio de la Comisión Médica que intervino".

El DNU contempla, además, la creación de un "Autoseguro Público Provincial" para que las provincias y sus municipios y la Ciudad de Buenos Aires puedan "autoasegurar los riesgos del trabajo" público local de acuerdo a lo que establece la Superintendencia de Riesgos del Trabajo.

Para acceder al Decreto 54/2017, haga [clic aquí](#).

Buenos Aires, 23 de enero de 2017

## **Diputados convirtió en Ley el proyecto de modificación del sistema de ART**

Con la reciente sanción por parte de la Cámara de Diputados de la Nación a la Ley que modifica el Régimen de Riesgos del Trabajo se ha logrado avanzar en la institucionalización de un procedimiento administrativo previo que permita disminuir la hoy grave judicialización de los reclamos por enfermedades profesionales y accidentes

de trabajo, confiando que con la misma disminuyan los graves riesgos y contingencias que hoy sufren las Pymes argentinas.

Los principales aspectos que modifica la Ley recientemente sancionada se cuentan los siguientes:

- Se establece la obligatoriedad de la intervención de las Comisiones Médicas para la determinación del carácter profesional de la enfermedad o accidente, la determinación de la incapacidad y las prestaciones dinerarias que corresponderían conforme lo que dispone la Ley de Riesgos del Trabajo, siendo competente la Comisión Médica correspondiente al domicilio del trabajador, al lugar de prestación de servicios o al domicilio al que habitualmente reporta.
- Las partes podrán optar por la revisión de las resoluciones de las Comisiones Médicas Jurisdiccionales por ante la Comisión Médica Central, o recurrir esa resolución ante los Tribunales Laborales de Segunda Instancia correspondientes al domicilio de la Comisión Médica que intervino.
- El trabajador deberá contar, para este procedimiento, con asistencia letrada, permitiéndosele así una mayor garantía sobre el ejercicio de sus derechos, siendo los honorarios de los letrados a cargo de la respectiva ART.
- Los trabajadores no registrados por sus empleadores cuentan con la vía judicial directa.
- Las resoluciones de las Comisiones Médicas que no fueran recurridas, así como las que resulten homologadas, tendrán autoridad de cosa juzgada administrativa.
- Los peritos médicos que intervengan en las acciones judiciales deberán integrar el Cuerpo Médico de la Jurisdicción correspondiente y sus honorarios no deberán tener relación con la cuantía del juicio.
- Se establece un mecanismo único de actualización de las deudas dinerarias, y el deber de depositar dichas sumas en la cuenta salarios del trabajador damnificado a fin de proteger los valores actualizados, y garantizar el pago con un único sistema que resulte razonable.
- Permite ampliar el período de Incapacidad Laboral Transitoria (ILT) hasta 2 años, para favorecer la rehabilitación y la reincorporación del trabajador.
- Modifica el Cálculo del Ingreso Base para evitar el deterioro de las indemnizaciones. Así, al calcular el promedio de las remuneraciones del último año anterior a la primera manifestación invalidante, se ajusta el valor de cada remuneración mensual según el RIPTE (Remuneraciones Imponibles Promedio de los Trabajadores Estables). Además, se aplica un interés equivalente a la tasa activa del Banco de la Nación Argentina.

- Se establece un mecanismo de compensación automática para que las obras sociales que atienden contingencias cubiertas por la Ley de Riesgos del Trabajo recuperen el gasto que le correspondería a la ART contratada.
- Se compromete a la Superintendencia de Riesgos del Trabajo a presentar al Comité Consultivo Permanente, en un plazo de 3 meses, un anteproyecto de ley de prevención de acuerdo a las prácticas internacionales, previendo un tratamiento específico para cada actividad en los Convenios Colectivos de Trabajo.

Buenos Aires, 16 de febrero de 2017